



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
EL TAMBO- CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de febrero de 2021. En la fecha pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, informando que venció el término de traslado de la liquidación de costas realizada por el Despacho y de crédito allegada por la parte demandante, fijada en lista número 02 del 25 de enero de 2021, sin objeción alguna. Sírvasa proveer


CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 041

El Tambo, Cauca, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2021).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2019-00263, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARIA EDIS LLANTEN BARONA, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho y la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, procede el Despacho a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el Núm. 3º del Art. 446 del C. General del Proceso. -

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo (C),

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho dentro del presente asunto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ANA MILENA RAMIREZ ESPINOSA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
EL TAMBO- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 04 de hoy 4 de febrero de 2021.

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria